



Ayuntamiento de EL CUERVO

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a la amortización de deuda, según el artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2.016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de marzo de 2.016 sobre los requisitos necesarios para la aplicación del superávit presupuestario y la cantidad máxima que se puede destinar a amortizar deuda,

DISPONGO

PRIMERO. Procédase a realizar expediente de modificación Presupuestaria para amortizar deuda por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (279.205,65 €)**, en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Remítase Informe de Intervención a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

TERCERO. Con los informes anteriores, trasládese a la próxima Comisión Informativa para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En El Cuervo de Sevilla, a 3 de Marzo de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Cordero Ramírez.

Código Seguro De Verificación:	TFPxxvT0NOLkyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/03/2016 12:53:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFPxxvT0NOLkyL901a7V8pg==		

